

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (cuarta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 4135/12, que crea la carrera, aprueba su plan de estudios, contenidos mínimos y reglamento; Res. CS N° 5918/12, que aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la UBA; Res. CS N° 8174/13, que aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Facultad de Derecho; Resolución de Consejo Directivo (Res. CD) N° 1386/12, que designa al Director de la carrera; Res. CD N° 3549/15, que designa a los miembros de la Comisión Académica.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador y, según lo explicado en la respuesta, también una Comisión de la Especialización.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presentó los antecedentes de los miembros de la Comisión de la Especialización (junto a la resolución que los designa) y las fichas docentes del Director, del Subdirector y de la Coordinadora.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director, el Subdirector y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, egresado de la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UBA y Director de posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Presidente del Consejo Asesor de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y socio en un estudio jurídico.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 9 en medios sin arbitraje, 10 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Procurador y Doctor en Derecho, todos otorgados por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la UBA y Profesor Titular en la Universidad Kennedy.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, en un estudio jurídico.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 6 libros.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis

Coordinadora de la carrera	
-----------------------------------	--

Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, egresada de la Universidad Católica Argentina. Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, egresada de la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora en la UCA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación y/o acreditación de carreras.

La estructura de gestión y las funciones que la normativa establece para sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes en gestión, investigación, docencia y formación de recursos humanos que posee el Director son satisfactorios y acordes al cargo asignado.

El Subdirector cuenta con trayectoria académica y profesional destacada y pertinente a sus responsabilidades de gestión.

Los antecedentes de la Coordinadora son suficientes y consistentes con las funciones encomendadas.

Los miembros de la Comisión Académica poseen perfiles pertinentes a la temática y trayectorias de relevancia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 4135/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	420
Carga horaria total de la carrera		420
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año.		

Organización del plan de estudios: según la Res. CS N° 4135/12, es estructurado y se compone de 4 módulos, cada uno de los cuales está constituido por 3 o 4 asignaturas, que totalizan 14 asignaturas comunes con una carga horaria final de 420 horas.

Al solicitar la reconsideración, la institución aclaró que el plan de estudios vigente continúa siendo el aprobado por Resolución CS N° 4135/12, el cual está adecuadamente estructurado y actualizado. En su anexo, figuran los contenidos mínimos.

En la reconsideración, también se subsanó la falta de datos sobre los contenidos desarrollados en las asignaturas, dado que se adjuntaron bajo el nombre de “cronogramas” los temas dictados en cada clase, en forma detallada, con bibliografía a consultar y otros datos. En ellos se pudo comprobar que, si bien es recomendable ampliar los referidos a “Historia Constitucional Universal y Argentina”, la carrera en general abarca todos los contenidos necesarios. Además, la bibliografía indicada es apropiada.

En la solicitud de reconsideración, se aclararon aspectos vinculados con las modalidades de evaluación de las asignaturas.

Prácticas

Total de horas prácticas	120 horas
No se ha definido en la Res. CS N° 4135/12, pero es el resultado de la suma de las horas prácticas informadas en los programas de los 4 Módulos anexados en la solicitud de reconsideración.	

Los tipos de actividades prácticas abarcan: el método de casos; el análisis de la jurisprudencia nacional, comparada y supranacional (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Corte Europea de Derechos Humanos); y trabajos de campo a indicación del docente, de acuerdo con el problema central de cada asignatura. El trabajo de investigación y demás actividades asistidas se disponen a propuesta del responsable de cada materia.

Las prácticas informadas son adecuadas. En la solicitud de reconsideración se aclaró que la totalidad de las horas de la carrera se desarrollan dentro de la unidad académica. En ese

ámbito, también se llevan a cabo exposiciones de especialistas, ofrecidas como conferencias abiertas a la comunidad universitaria. Éstos son expositores nacionales e internacionales, los cuales brindan su aporte sobre temas centrales de cada materia, bajo la forma de actividades extracurriculares complementarias.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado según la normativa de la carrera el aspirante debe poseer título de abogado, procurador o escribano, o bien título equivalente, otorgado por una universidad argentina o extranjera, en carreras cuya duración sea de al menos 4 años. Se prioriza la admisión de postulantes que se desempeñen en el campo del Derecho Constitucional, ya sea como abogados, magistrados, funcionarios públicos o docentes.

Los requisitos de admisión resultan suficientes y adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíen los contenidos relativos a Historia Constitucional Universal y Argentina.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica y teórica.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según el material presentado en la respuesta, el cuerpo académico de la carrera se conforma de la siguiente manera:

	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Docentes: 16					
Estables: 14	11	3	0	0	0
Invitados: 2	1	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Constitucional, Público, Administrativo, Procesal y Ambiental
--	---

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Todos los docentes poseen un nivel de titulación de posgrado superior al que otorga esta carrera. Sus formaciones son pertinentes a la temática y cuentan con suficientes antecedentes académicos y/o profesionales. Por lo tanto, se concluye que el plantel docente está adecuadamente conformado.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes a la carrera y poseen temáticas de actualidad.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

En la respuesta se presentó la Disposición del Director (Disp. D) N° 03/13, que reglamenta la modalidad de evaluación final de esta carrera. Establece que sus cursantes tras aprobar todas las asignaturas deben elaborar una tesina, en una temática vinculada a los contenidos de la carrera.

Dado el reciente inicio de esta carrera, aún no se ha concluido ninguna tesina.

Directores de trabajo final

En la Disp. D. N° 03/13, presentada en la respuesta, se establece la figura de un docente orientador para la elaboración de las tesinas, el cual debe pertenecer a la carrera y estar vinculado con la temática del trabajo a desarrollar.

Doce de los docentes indican en sus fichas experiencia en la dirección de trabajos finales, tesinas o tesis, lo cual es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte.

Jurado de trabajo final

En la Disp. D. N° 03/13, se establece que el Jurado debe estar constituido por 3 miembros, de los cuales al menos 2 deben pertenecer a la carrera.

Evolución de las cohortes

Se informa la existencia de mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y, asimismo, están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera en el año 2012 han sido 37, de los cuales ninguno se ha graduado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 35 aulas y de 4 computadoras en el sector de posgrado, según lo informado en el anexo de la resolución que aprueba su creación.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

Acervo bibliográfico

La biblioteca dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En la respuesta, la institución detalla que la Biblioteca de la Facultad cuenta con un total de 343.374 volúmenes, 25 de ellos digitalizados, y de 1781 suscripciones a publicaciones especializadas. Está equipada con 26 computadoras disponibles para docentes y alumnos (la sala Multimedia de Posgrado dispone de otras 14 computadoras). La biblioteca brinda acceso a 46 bases de datos, posee conexión con bibliotecas virtuales y redes informáticas.

El acervo bibliográfico informado resulta suficiente para una carrera de Especialización en esta temática.

La institución adjuntó en la respuesta una nota del Secretario Técnico de la Facultad, en la que éste solicita que se inicie el trámite para la obtención del Certificado de Seguridad e Higiene de la Facultad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (cuarta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gestión es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios y pertinentes.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras y actividades de investigación vinculadas con el área.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. En líneas generales, según la información aportada en la solicitud de reconsideración, la estructura curricular abarca todas las temáticas necesarias. La bibliografía indicada es adecuada. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes. Se recomienda ampliar los contenidos relativos a Historia Constitucional Universal y Argentina y discriminar en la normativa la carga horaria práctica y teórica. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido. Todos sus integrantes cuentan con un nivel de titulación superior al que otorga este posgrado y formación pertinente a la

temática que imparten. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de posgrado. La carrera aún no informa graduados.

La carrera dispone de una infraestructura y equipamiento adecuados. Su acervo bibliográfico disponible es completo y actualizado. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

En suma, considerando la Resolución N° 1254 - CONEAU - 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 21164_14RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.